

Entidad «Indemaco, S. A.», con domicilio social en Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 9,200, dedicada a construcciones mecánicas y calderería en general, en el que por providencia de esta misma fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos y decretado la intervención de todas las operaciones de la suspenso, habiendo sido designados como interventores los Profesores mercantiles don Andrés Quinza Marco y don Ricardo Iglesias Domínguez, así como al acreedor «Sauner Española», en la persona que por la misma se designe, todo ello a los efectos de cuanto dispone el artículo 9.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «ABC» y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 8 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.581-C.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 431/80, por demanda del Procurador señor Mesures, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Elvira Roger Oller y don Juan y doña María Pi Roger, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario, otorgada en 25 de abril de 1978, ante el Notario señor don José M. Ferré Monllau, con el número de protocolo 1.130, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 29 de septiembre próximo y hora de las once en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 151 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni posterior que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquel, quedando eximido de éste depósito, el actor; y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Departamento número dos.—Vivienda constituida por las plantas primera y segunda, ocupando cada una la superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados de la casa señalada con el número uno de la calle Llauder de Mataró, existiendo en la planta primera el recibidor, cocina, comedor, sala de estar, una habitación con aseo y terraza detrás y en la segunda planta, vestíbulo, cuatro dormitorios, un baño y galería delante y detrás. Linda: al Norte, frente con vuelo de la calle Llauder; a Mediodía, espalda, parte con vuelo del patio del departamento uno y parte con sucesores de Mariano Margens; a Oriente, parte con caja de escalera y parte con vuelo de patio de casas de la calle General Mola, propia de J. Botey, J. Puig y J. Puch; a Oeste, con sucesores de M. Margens; por debajo, con departamento uno, y por encima, con el rejado y mediante éste, con vuelo. Tiene una cuota de participación en la copropiedad del inmueble del sesenta y cinco por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 2.205, libro 802 de Mataró al folio 155, finca número 39.425.

El tipo para la subasta es el de tres millones trescientas cincuenta y cuatro pesetas.

En Mataró a 11 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.447-E.

PAMPLONA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de quiebra del industrial de Olazagutia, don José Luis Goñi Gámiz, seguidos con el número 1.021-A-1980, a instancia del acreedor don Martín de la Vega Zubeizu, continuados después sin la intervención de éste, por auto de esta fecha han quedado reconocidos los créditos de los acreedores que se presentaron a la Sindicatura después del cierre de los estados por el Comisario, hecho para la Junta anterior y han quedado graduados todos los créditos presentados a la Sindicatura con anterioridad al cierre de dicho estado y los posteriores en la forma que queda recogida en dicha resolución para su cumplimiento.

Dado en Pamplona a 15 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 10.760-C.

REQUENA

Edicto

Don Carlos Climent Durán, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 142 de 1979 a instancia de la Entidad «Papelera del Turche, S. A.», de Buñol, por auto de fecha de hoy ha quedado aprobado el convenio celebrado por los acreedores de la citada Entidad, consistente en lo fundamental, en el pago de todos los créditos en el plazo de cuatro años, el primero de ellos de carencia, para atender el pago de los créditos privilegiados, y en el segundo, tercero y cuarto se satisfará el resto de los créditos proporcionalmente a la siguiente forma: El segundo año, el 25 por 100; el tercer año, el 35 por 100, y el cuarto año, el 40 por 100. Asimismo se ordena cesen los Interventores en sus funciones.

Dado en Requena a 25 de mayo de 1981.—El Juez, Carlos Climent Durán.—El Secretario.—10.758-C.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

18413 RESOLUCION de 24 de julio de 1981, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por la que se hace pública la adjudicación de plazas de Directores Escolares y se convocan las de «resultas».

Habiéndose transferido, en virtud del Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, los servicios correspondientes a las competencias que en materia de enseñanza prevé el Estatuto de Autonomía, y en consideración a lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Directores, aprobado por Decreto de 20 de abril de 1967, he tenido a bien disponer:

Primero.—La adjudicación de las plazas que a continuación se mencionan, de acuerdo con las puntuaciones y con las solicitudes de los participantes:

a) La Dirección del Colegio «Ramón Llull» (Barcelona) a la señora Teresa Buxadé Doménech, número Registro de Personal A43EC1030 (puntuación global obtenida: 22,10 puntos).

b) La Dirección del Colegio «Reyes Católicos» (Barcelona) a la señora Emilia Amengual Fondevila, número Registro de Personal A43EC1192 (puntuación global obtenida: 16,35 puntos).

c) La Dirección del Colegio «Bisbe Irurita» (Barcelona) a la señora Pilar Ortega Gazo, número de Registro de Personal A43EC0922 (puntuación global obtenida: 13,65 puntos).

Segundo.—Se convocan a efectos de provisión las plazas «resultas» de Directores Escolares de los siguientes Centros:

- Colegio «Amat Verdú» de Sant Boi (Barcelona).
- Colegio «Lahoz Burgos» de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).
- Colegio «Collaso i Gil» de Barcelona.

Tercero.—Se convoca para su provisión la plaza vacante de la Escuela anexa a la Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Lérida, no anunciada en la Orden de 28 de mayo de 1981.

Cuarto.—Para la provisión de las plazas vacantes «resultas» descritas en el apartado segundo, y de la vacante referida en el apartado anterior, podrán aspirar tanto aquellos que hayan participado y obtenido destino en el concurso, como los que no lo hayan obtenido, e incluso los que no hayan tomado parte, abriéndose a estos efectos un plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar las solicitudes. No será preciso que aporten nueva documentación los que ya hayan tomado parte en el concurso, pero será preciso que presenten la documentación necesaria los que no hayan participado en el concurso.

Quinto.—Las plazas «resultas» que no fueran adjudicadas se considerarán a todos los efectos como vacantes por lo que respecta a la convocatoria del año 1982.

Barcelona, 24 de julio de 1981.—La Directora general de Enseñanza Primaria, Sara María Blasi i Gutiérrez.